

RESOLUCIÓN No. 000939

(18 AGO 2017)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes - IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los rubros 3-3-1-15-02-17-0999-139 Gestión, Aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales, 3-3-1-15-07-42-0998-185 Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano, 3-3-1-15-01-11-0982-124 Formación artística en la escuela y la ciudad, 3-3-1-15-01-11-0985-126 Emprendimiento artístico y empleo del artista, 3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y los certificados de disponibilidad presupuestal números 2655, 2657, 2664, 2669, 2671, 2682 y 2683 del 31 de julio de 2017 y 2789, 2790 del 18 de agosto de 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.”*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar los traslados presupuestales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20174210056841 del 01 de agosto de 2017, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante radicado 2017EE143556 del 18 de agosto de 2017.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-226 del 8 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 000939

(18 AGO 2017)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar los siguientes recursos apropiados en el Presupuesto de Gastos de inversión de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, así:

CONTRACRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Valor
3.3	INVERSIÓN	\$ 1.857.493.254,00
3.3.1	DIRECTA	\$ 1.857.493.254,00
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	\$ 1.857.493.254,00
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$ 1.438.161.265,00
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	\$ 1.438.161.265,00
3.3.1.15.01.11.982	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 570.070.000,00
3.3.1.15.01.11.982.124	Formación para la transformación del Ser	\$ 570.070.000,00
3.3.1.15.01.11.985	Emprendimiento artístico y empleo del artista	\$ 80.000.500,00
3.3.1.15.01.11.985.126	Política de emprendimiento e industrias culturales y creativas	\$ 80.000.500,00
3.3.1.15.01.11.1000	Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 788.090.765,00
3.3.1.15.01.11.1000.127	Programa de fomento y estímulos	\$ 788.090.765,00
3.3.1.15.02	Pilar democracia urbana	\$ 100.000.000,00
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	\$ 100.000.000,00
3.3.1.15.02.17.999	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 100.000.000,00
3.3.1.15.02.17.999.139	Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada	\$ 100.000.000,00
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$ 319.331.989,00
3.3.1.15.07.42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 319.331.989,00
3.3.1.15.07.42.998	Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano	\$ 319.331.989,00
3.3.1.15.07.42.998.185	Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	\$ 319.331.989,00

RESOLUCIÓN No. 000939

(18 AGO 2017)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2017”

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Crédito	
			Valor
3.3	INVERSION	\$	1.857.493.254,00
3.3.1	DIRECTA	\$	1.857.493.254,00
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	\$	1.857.493.254,00
3.3.1.15.02	Pilar democracia urbana	\$	555.119.236,00
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	\$	555.119.236,00
3.3.1.15.02.17.1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$	555.119.236,00
3.3.1.15.02.17.1010.139	Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada	\$	555.119.236,00
3.3.1.15.03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$	1.302.374.018,00
3.3.1.15.03.25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	\$	1.302.374.018,00
3.3.1.15.03.25.1017	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de	\$	1.302.374.018,00
3.3.1.15.03.25.1017.157	Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de la cultura, recreación y deporte	\$	1.302.374.018,00

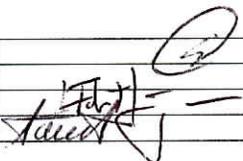
ARTÍCULO 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **18 AGO 2017**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

Revisado por:	Sandra Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	Agustina María López Peñalosa. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Luis Fernando Mejía Castro. Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Idartes.	

Instituto Distrital de las Artes
 Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**